



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Handwritten signature
DHE



**PROVEE ESCRITOS PRESENTADOS POR
DON DAVID BRIONES SOTO**

RES. EX. N° 18/ ROL D-012-2014

Santiago, **13 FEB 2015**

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 25 de junio de 2014, esta Superintendencia del Medio Ambiente ha formulado cargos mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-012-2014, en contra de Sociedad Minera Española Chile Limitada, Rol Único Tributario N° 76.170.116-9, por la realización de un proyecto de desarrollo minero, en la mina Panales 1 al 54, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que autorice a efectuar dichas labores.
2. Que con fecha 27 de enero de 2015, doña Natalia Alfieri Arroyo, en su calidad de apoderada de don David Briones Soto, interesado en el presente procedimiento, presentó escrito ante esta Superintendencia. En éste, evacúa el traslado otorgado por esta Superintendencia mediante la Res. Ex. N° 16/Rol D-012-2014, formulando observaciones a la prueba señalada en el numeral II de la parte resolutive de la resolución antedicha, y solicitando se tengan presentes dichas observaciones, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 19880, y al artículo 47 y siguientes de la LO-SMA.
3. Que por otra parte, con fecha 3 de febrero de 2015, doña Natalia Alfieri Arroyo, en representación de don David Briones Soto, presentó un nuevo escrito. En este, señala en lo principal que por escritura pública de fecha 2 de febrero de 2015, otorgada en la segunda Notaría de Providencia de Fernando Celis Urrutia, previa comunicación al denunciante, doña Natalia Alfieri procedió a renunciar en forma expresa e indeclinable al mandato contenido en

escritura pública de fecha 16 de junio de 2014, por medio del cual don David Briones confirió poder a doña Natalia Alfieri para representarle judicial y administrativamente. Agrega que mediante el escrito viene a ratificar su renuncia, solicitando a la Superintendencia del Medio Ambiente se sirva tenerlo presente. En el primer otrosí, solicita tener presente la constitución de nuevo patrocinio y poder, debido a que por escritura pública de fecha 2 de febrero de 2015, don David Briones Soto procedió a otorgar mandato a doña Gabriela Burdiles Perucci, en su calidad de actual profesora de la Clínica de Justicia Ambiental de la Universidad Diego Portales, y a doña Alejandra Donoso Cáceres, en su calidad de ayudante de dicha Clínica. Continúa señalando que don David Briones ratifica dicho mandato y viene en otorgar patrocinio y poder en el presente procedimiento sancionatorio a ambas abogadas individualizadas, con las mismas facultades conferidas a la abogada que tenía el patrocinio con anterioridad. Finalmente, en el segundo otrosí, solicita tener por acompañada copia autorizada ante notario de la escritura pública de fecha 2 de febrero de 2015, ya individualizada.

4. Que, de esta forma, el interesado ha dado cumplimiento a los requisitos de designación de apoderados en el procedimiento administrativo, prescritos en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

I. AL ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 27 DE ENERO DE 2015, TÉNGASE PRESENTE las observaciones a la prueba, formuladas por el interesado David Briones Soto, las cuales serán ponderadas en el dictamen correspondiente.

II. AL ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2015, A LO PRINCIPAL: TÉNGASE PRESENTE renuncia al patrocinio y poder presentado por doña Natalia Alfieri Arroyo; **AL PRIMER OTROSÍ: TÉNGASE POR ACREDITADA** la personería de doña Gabriela Burdiles Perucci y de doña Alejandra Donoso Cáceres, para representar a don David Briones Soto, en su calidad de interesado en el presente procedimiento; **AL SEGUNDO OTROSÍ: TÉNGASE POR ACOMPAÑADA** copia autorizada ante notario de escritura pública de fecha 2 de febrero de 2015.

III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a doña Gabriela Burdiles Perucci y a doña Alejandra Donoso Cáceres, en su calidad de apoderadas de don David Briones Soto, interesado en el presente procedimiento, ambas domiciliadas para estos efectos en calle República, número 105, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.


Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-012-2014